ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión esta de la planeación contractual.

La Beneficencia de Cundinamarca es un establecimiento público del orden Departamental, del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de lo Social y de la Familia, de conformidad con el artículo No. 5 del Decreto Ordenanza No. 430 del 25 de septiembre de 2020, por el cual se establece la estructura orgánica de la Beneficencia de Cundinamarca y se establecen otras disposiciones, tiene como misión: Prestar servicios integrales de acuerdo a los lineamientos legales en relación con las destinaciones propias de sus legados y donaciones; e igualmente prestar servicios sociales con recursos propios, presupuesto departamental o de otros presupuestos públicos o privados, venta de servicios, contratos o convenios, donaciones y/o alianzas estratégicas.

Adicionalmente, dentro de las facultades del Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

El marco normativo asociado a la política de Gobierno Digital, así como las disposiciones sobre gestión documental, seguridad de la información y eficiencia administrativa, imponen a la Beneficencia de Cundinamarca la obligación de adoptar soluciones tecnológicas modernas, seguras y escalables que permitan fortalecer la gestión institucional, la colaboración entre dependencias y la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía.

En este contexto, las licencias de Microsoft Office 365 E3 se constituyen en una herramienta estratégica para la entidad, en tanto integran un conjunto robusto de aplicaciones de productividad (como procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones y correo electrónico institucional), así como servicios en la nube que facilitan el trabajo colaborativo, la gestión documental, el almacenamiento seguro de la información y la comunicación en tiempo real entre los servidores públicos.

Dentro del enfoque de mejora continua y modernización administrativa, la implementación de estas licencias permite optimizar los procesos internos mediante el uso de plataformas como correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas colaborativas, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, en concordancia con los lineamientos de seguridad digital y protección de datos.

De igual forma, la adopción de este tipo de soluciones tecnológicas contribuye al cumplimiento de los estándares establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en las dimensiones de Gestión con Valores para Resultados, Información y Comunicación, y Gobierno Digital, fortaleciendo la capacidad institucional para responder de manera oportuna, transparente y eficiente a las necesidades de los usuarios y grupos de interés.

Ahora bien, en observancia de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad ha realizado un análisis de su capacidad tecnológica instalada, evidenciando la necesidad de contar con licencias oficiales, actualizadas y debidamente soportadas por el fabricante, que garanticen la legalidad del software utilizado, el acceso a actualizaciones permanentes.

De dicho análisis se concluye que la Beneficencia de Cundinamarca cuenta actualmente con equipos portátiles nuevos que requieren la instalación y activación de licencias Microsoft Office 365 E3 para su adecuada puesta en operación y aprovechamiento funcional. Así mismo, se evidencia la necesidad de renovar licencias existentes cuya suscripción anual se encuentra próxima a su vencimiento, a fin de garantizar la continuidad del servicio, el acceso a actualizaciones y el soporte técnico.

En consecuencia, y ante la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la eficiencia en la gestión administrativa, resulta jurídicamente viable, técnica y financieramente conveniente adelantar un proceso de contratación para la adquisición de licencias Microsoft Office 365 E3, a través de un proveedor autorizado que garantice el licenciamiento legal, la activación en el tenant institucional y el soporte requerido.

Es imperativo advertir que la omisión o retraso en la adquisición de estas licencias podría generar riesgos asociados al uso de software no licenciado, vulnerabilidades en la seguridad de la información, limitaciones en la capacidad de trabajo colaborativo y posibles afectaciones en la prestación del servicio, lo cual podría derivar en contingencias jurídicas, disciplinarias y operativas para la entidad. En mérito de lo expuesto, la presente contratación reviste carácter prioritario, al constituirse en un elemento esencial para el fortalecimiento institucional, la transformación digital y el cumplimiento de los fines del Estado.

Considerando lo anterior y dado que este servicio es requerido, fue incluido en el Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Contratar la adquisición y suministro de licencias de software Microsoft office 365 E3, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Beneficencia de Cundinamarca.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: N/A

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	Software Funcional especifico de la empres
43000000	43230000	43232800	Software de gestión de red
43000000	43230000	43233200	Software de infraestructura y sistemas operativos

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente contrato comprende la adquisición, activación y puesta en funcionamiento de **veintinueve (29) licencias** de software Microsoft 365 E3, por un período de un (1) año, destinadas a la Beneficencia de Cundinamarca.

Incluyendo la provisión de licencias con acceso multiplataforma (escritorio y web) para la suite de aplicaciones de productividad Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote y Access; la implementación de servicios de colaboración y gestión en la nube mediante SharePoint Online, Microsoft Forms, Planner, To Do, Loop, Exchange Online y OneDrive con capacidad de 1 TB de almacenamiento; así como el acceso integral a herramientas de comunicación remota, reuniones virtuales, chat y grabación a través de Microsoft Teams.

Esta adquisición comprende:

1. La adquisición, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software Microsoft 365 E3, por un período de un (1) año, destinadas a la Beneficencia de Cundinamarca, deberá incluir en ella, como mínimo:

   - Aplicaciones de productividad con capacidad de instalación local (escritorio) y acceso vía navegador (web), incluyendo la suite integral de Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote y Access.

   - Servicios colaborativos en la Nube, disponibilidad y configuración de herramientas para la gestión del trabajo y almacenamiento masivo, tales como SharePoint Online, Microsoft Forms, Planner, To Do, Loop y Exchange Online.

   - Correo electrónico empresarial, incluido filtrado antimalware, antispam con Exchange y calendario con Outlook capacidad buzón 100 GB
   - Acceso a la plataforma Microsoft Teams para la gestión de reuniones virtuales, servicios de mensajería instantánea (chat), videoconferencias y herramientas de grabación y almacenamiento de sesiones.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Almacenamiento seguro y edición en tiempo real con One Drive, capacidad de 1 TB.

- Seguridad avanzada: incluye protección contras amenazas cibernéticas como malware y phishing, además de administración de dispositivos y control de datos.

- Actualizaciones automáticas: Garantiza que los usuarios siempre cuenten con las últimas versiones de las aplicaciones y servicios.

- Acceso multidispositivo: Permite instalar y usar las aplicaciones en hasta cinco dispositivos por usuario, incluidos PC, Mac, tabletas y smartphones.

2. Garantizar la habilitación y entrega de las licencias directamente en el Tenant de la Gobernación de Cundinamarca.

3. Las licencias de Microsoft Office 365 E3 se entregarán en un periodo de dos (2) meses, distribuidas de la siguiente manera:

   La activación de diez (10) licencias se realizará dentro de los dos (2) días siguientes al inicio del contrato, por el término de un año.

   La activación de diecinueve (19) licencias se realizará el 25 de mayo de 2026 por el término de un año.

   - Primera entrega: diez (10) licencias, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio del contrato.

   - Segunda entrega: diecinueve (19) licencias, el 25 de mayo.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1. OBLIGAGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución

del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar y activar las licencias Microsoft requeridas dentro de los plazos establecidos en el proceso contractual, garantizando su correcta integración a la plataforma institucional Microsoft 365 existente, conforme a los estudios previos.

2. Apoyar operativamente a la Entidad en la asignación inicial de las licencias a los usuarios y en la configuración de las políticas de seguridad propias del plan E3 (como prevención de pérdida de datos - DLP y autenticación multifactor - MFA).

3. Garantizar que el licenciamiento suministrado cumpla con la vigencia contratada y con las condiciones de garantía establecidas en la ficha técnica del fabricante.

4. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, el cual hace parte integral del del contrato.

5. Mantener las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

6. Asumir todos los costos y gastos derivados de la ejecución contractual, sin que se generen valores adicionales para la Beneficencia.

7. Garantizar las actualizaciones de versiones y mejoras del licenciamiento durante el plazo contratado, conforme a las condiciones del fabricante y las Especificaciones Técnicas.

8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, así como notificar con una antelación mínima de un (1) mes la fecha de vencimiento del licenciamiento.

9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que se deriven de los estudios previos, la invitación, las adendas, el contrato y la normativa aplicable.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
13. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar donde se hará entrega real, material, técnica e instalación será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, secretaria general, Piso 6.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURPIDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o regulen.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto asignado para ello la modalidad de selección es la Mínima Cuantía de conformidad con las leyes enunciadas.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

Conforme al manual de contratación de la entidad la modalidad aplicar es la siguiente:

> *"Artículo 59º. - Mínima Cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y tipo de contrato, excepto la contratación directa. La modalidad de selección de mínima cuantía se rige por las normas previstas y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. Aspectos Generales del Mercado

La clasificación de los sectores económicos permite comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como el impacto de las políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la economía.

Los sectores económicos se encuentran divididos en cuatro categorías:

Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.

Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

Sector Terciario: Se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

Sector Cuaternario: Se define como el motor intelectual de la economía moderna, agrupando actividades que dependen estrictamente del capital humano especializado y la innovación constante. A diferencia de los sectores tradicionales, su valor reside en la investigación científica, el desarrollo de tecnologías de vanguardia como la inteligencia artificial, el Big Data y la consultoría estratégica de alto nivel. Este sector se caracteriza por el uso intensivo de tecnología avanzada y la generación de un alto valor agregado, desempeñando un papel determinante en la competitividad dentro de la economía digital. Al integrar procesos como la gestión de patentes y la educación superior avanzada, el sector cuaternario no solo optimiza la productividad global, sino que establece las bases para el crecimiento sostenible y la transformación de la información en conocimiento aplicado.

Analizada la naturaleza jurídica y técnica de las prestaciones que integran el objeto contractual, se colige que las mismas se subsumen de manera integral dentro del **Sector Cuaternario** de la economía. Esta categorización se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- **Naturaleza de la prestación principal (Licencias de Microsoft Office 365 E3):** La adquisición de licencias de Microsoft Office 365 E3 corresponde a la provisión de servicios digitales locales y en la nube, orientados a la productividad, colaboración y gestión de la información. Estas soluciones tecnológicas se caracterizan por ser intangibles y basadas en el conocimiento, sin involucrar procesos de extracción de recursos naturales (Sector Primario) ni de transformación industrial (Sector Secundario). En tal sentido, esta actividad se enmarca claramente dentro del sector cuaternario, al fundamentarse en el uso de tecnologías de la información y la generación de valor a partir del conocimiento.

- **Naturaleza de la prestación conexa (Consultoría y Soporte Técnico):** La prestación de servicios de consultoría, implementación y soporte técnico asociados al uso de las licencias de Microsoft Office 365 E3 implica la aplicación de conocimientos especializados en tecnologías de la información. Estas actividades comprenden la configuración, administración, optimización y aseguramiento del correcto funcionamiento de las herramientas digitales, lo cual requiere talento humano altamente calificado y experiencia técnica avanzada, elementos característicos del sector cuaternario.

En mérito de lo expuesto, el análisis de mercado, la determinación de los códigos CIIU aplicables y la evaluación de las condiciones de oferta y demanda que sustentan la etapa precontractual de este proceso

deberán focalizarse en la dinámica, pluralidad y comportamiento del sector cuaternario, particularmente en los subsectores relacionados con servicios basados en el conocimiento, tecnologías de la información, computación en la nube y soporte especializado en soluciones digitales como Microsoft Office 365 E3.

4.2. Análisis Económico.

El análisis económico de la adquisición de licenciamiento en la nube requiere la evaluación multidimensional de los esquemas de precios, los modelos de consumo, el contexto macroeconómico cambiario y el régimen tributario vigente en Colombia. La transición hacia el modelo de Software as a Service (SaaS) ha reconfigurado el presupuesto tecnológico del Estado: las entidades públicas han dejado de incurrir en altísimos Gastos de Capital (CAPEX) asociados a la compra de servidores físicos y licencias perpetuas (cuyo costo oculto incluye mantenimiento, refrigeración y depreciación acelerada), para transitar hacia Gastos Operativos (OPEX) predecibles y escalables.

1. **Estructura de Precios y Modelos de Licenciamiento** Microsoft estructura su oferta comercial de la suite Office 365 y Microsoft 365 bajo distintos planes empresariales, cuyos costos varían según la profundidad técnica de la solución. Para fines comparativos y de referencia comercial internacional, los planes Enterprise presentan las siguientes cotizaciones estándar :

   - **Office 365 E1:** Con un precio base de referencia de aproximadamente USD $10.00 por usuario al mes (pago anual), ofrece servicios exclusivamente web y móviles, almacenamiento en la nube e integración básica. Este modelo resulta insuficiente para la Beneficencia de Cundinamarca, ya que los funcionarios con alta carga administrativa requieren aplicaciones de escritorio robustas para procesamiento fuera de línea.

   - **Office 365 E3:** Cotizado comercialmente alrededor de USD $23.00 a USD $36.00 por usuario al mes, incluye todas las capacidades del E1, sumando las versiones completas de escritorio de la suite ofimática, además de controles de seguridad, descubrimiento electrónico (eDiscovery) y cumplimiento normativo.

   - **Microsoft 365 E5:** Con un valor referencial superior a USD $57.00 por usuario al mes, este plan añade capacidades avanzadas de telefonía en la nube, analítica con Power BI y seguridad XDR (Extended Detection and Response).

   La selección del nivel "E3" por parte de la Beneficencia de Cundinamarca obedece a un estricto análisis de costo-beneficio. El plan E3 constituye el punto de equilibrio presupuestal óptimo, otorgando a la entidad todas las herramientas ofimáticas y de seguridad requeridas para su operación, sin incurrir en los sobrecostos del nivel E5, cuyas capacidades analíticas extremas o de telefonía PBX global podrían exceder las necesidades operativas de la institución.

   Dado que el objeto del contrato establece un término de un (1) año y el presupuesto oficial de la necesidad se enmarca dentro de los límites legales (es decir, no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad), la modalidad de selección de Mínima Cuantía emerge como el vehículo legal y económico adecuado. Al canalizar el proceso a través del SECOP II bajo esta modalidad, se propicia un escenario de libre competencia directa donde los proveedores del mercado compiten por ofrecer

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

el precio más bajo o las mejores condiciones de mercado para la volumetría específica de la Beneficencia.

2. **Impacto de la Tasa de Cambio (TRM)** El software proveído por fabricantes multinacionales como Microsoft cotiza invariablemente en Dólares Estadounidenses (USD). En consecuencia, el presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, expresado en Pesos Colombianos (COP), se encuentra inherentemente expuesto a la volatilidad macroeconómica de la Tasa Representativa del Mercado (TRM). El análisis económico sectorial advierte que las fluctuaciones en la paridad cambiaria pueden afectar el poder adquisitivo de la entidad. Por ello, establecer presupuestos sólidos basados en cotizaciones de mercado recientes y llevar a cabo un proceso competitivo mediante SECOP II, asegura que la entidad obtenga la mejor tasa efectiva por parte de los canales de distribución autorizados.

3. **Tratamiento Tributario y Exención de IVA** Un factor económico que determina la alta viabilidad financiera de este proceso es el tratamiento tributario favorable aplicable al licenciamiento en la nube en Colombia. De conformidad con lo establecido en la Ley 1943 de 2018 y reiterado en las disposiciones del Estatuto Tributario (Artículo 476, numeral 24), los servicios de computación en la nube (Cloud Computing) se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Dado que Microsoft Office 365 E3 se cataloga jurídicamente bajo este modelo de servicio remoto (SaaS), en los términos del aeticulo 476 del E.T, cuando aplique.

4.3. Análisis Técnico

El presente análisis técnico se erige como el fundamento estructural para definir de manera clara, precisa y vinculante las condiciones, características y especificaciones mínimas de calidad, disponibilidad, seguridad e idoneidad que regirán la ejecución del objeto contractual, consistente en la adquisición de licencias Microsoft Office 365 E3 para la Beneficencia de Cundinamarca. En atención a la naturaleza del objeto, el componente técnico se estructura en torno a la provisión de servicios digitales en la nube, así como a los requerimientos asociados a su implementación, administración y soporte.

Dada la naturaleza tecnológica, intangible y basada en el conocimiento del servicio requerido, el presente proceso se enmarca en el sector cuaternario de la economía, en tanto implica el acceso a plataformas de productividad, colaboración y gestión de la información soportadas en infraestructura de computación en la nube, con altos estándares de disponibilidad, seguridad y escalabilidad.

En lo atinente al componente principal del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar el licenciamiento de Microsoft Office 365 E3 bajo esquemas oficiales de suscripción, asegurando que las licencias sean originales, vigentes y activadas directamente en el tenant de la Gobernación de Cundinamarca. Dichas licencias deberán incluir, como mínimo, acceso a aplicaciones de productividad como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, así como servicios en la nube como Exchange Online, SharePoint Online, Microsoft Teams y OneDrive, garantizando la interoperabilidad, disponibilidad continua del servicio y sincronización de la información en tiempo real.

De igual manera, se deberá asegurar que las licencias cuenten con las capacidades de seguridad y cumplimiento propias del plan E3, incluyendo herramientas de protección de la información, administración de identidades, control de accesos y cumplimiento normativo, en concordancia con las políticas de seguridad de

la información adoptadas por la entidad y los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Estado Colombiano.

En materia de seguridad de la información, el servicio deberá garantizar la protección de los datos institucionales mediante el uso de tecnologías de cifrado, autenticación multifactor, control de accesos y cumplimiento de estándares internacionales, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información gestionada en la plataforma.

Desde la perspectiva de cumplimiento normativo, el contratista deberá garantizar que el licenciamiento y los servicios asociados se ajusten a las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual, protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en el contexto colombiano.

Finalmente, en lo referente a la ejecución operativa, el contratista deberá disponer de canales de atención eficientes, mecanismos de soporte oportuno y herramientas de gestión que permitan a la entidad administrar de manera ágil el ciclo de vida de las licencias, incluyendo su activación, renovación, reasignación y seguimiento. La adecuada articulación de estos componentes técnicos, operativos y normativos permitirá satisfacer integralmente la necesidad institucional, garantizando la eficiencia, continuidad y seguridad en el uso de las herramientas tecnológicas adquiridas.

4.4. Análisis Legal

La regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual que se pretende llevar a cabo, están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

Decreto 410 de 1971 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.	Código de Comercio.
Decreto 624 de 1989 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.	Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Ley 1480 de 2011.	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993.	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015.	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Planeación Nacional.
Ley 1474 de 2011 y los correspondientes decretos reglamentarios.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1150 de 2007 y la correspondiente normatividad reglamentaria.	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

4.5. Aspectos ambientales

En estricto apego a los lineamientos de la contratación pública sostenible y a los postulados normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015), la Beneficencia de Cundinamarca reafirma su compromiso institucional con la protección del medio ambiente y la mitigación de los impactos derivados de la adopción de tecnologías de la información. En consecuencia, la adquisición de licencias de software bajo el modelo de computación en la nube, específicamente Microsoft Office 365 E3, deberá ejecutarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso eficiente de los recursos tecnológicos y energéticos.

En este sentido, es pertinente señalar que, si bien el licenciamiento de software no genera residuos peligrosos de manera directa, su operación se soporta en infraestructuras tecnológicas (centros de datos, redes y dispositivos de acceso) que implican un consumo significativo de energía eléctrica y, por ende, una huella de carbono asociada. Bajo esta premisa, el contratista deberá garantizar que el servicio ofrecido esté respaldado por proveedores que adopten buenas prácticas ambientales, tales como el uso de centros de datos eficientes energéticamente, la implementación de tecnologías de virtualización y el uso de energías renovables en la medida de lo posible.

De manera complementaria, el contratista deberá promover el uso racional de los recursos digitales, incentivando la reducción del consumo de papel mediante el uso de herramientas colaborativas, almacenamiento en la nube y firma digital, contribuyendo así a la disminución de residuos sólidos derivados de procesos administrativos tradicionales. Esta transición hacia entornos digitales deberá estar alineada con los principios de la política de “cero papel” en la administración pública.

Asimismo, en lo relacionado con los equipos tecnológicos necesarios para el acceso y uso de las licencias (computadores, dispositivos móviles y periféricos), se deberá fomentar prácticas responsables asociadas al ciclo de vida de los equipos, incluyendo su uso eficiente, mantenimiento preventivo y disposición final adecuada conforme a los lineamientos de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en concordancia con la normativa ambiental vigente.

Finalmente, se deberá propender por la implementación de estrategias de sensibilización dirigidas a los usuarios finales, orientadas al uso eficiente de las herramientas tecnológicas, la reducción del consumo energético (apagado de equipos, optimización de recursos en la nube) y la adopción de buenas prácticas ambientales en el entorno digital, contribuyendo así al fortalecimiento de una cultura organizacional sostenible.

5. Comportamiento del Gasto histórico (tanto de la Beneficencia como de otras entidades estatales)

5.1. Gastos Histórico Interno

La Beneficencia de Cundinamarcara, realizo la vigencia anterior la Adquisición licencias Microsoft office 365 E3, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Gasto Histórico de la Entidad
Vigencias 2024 a 2025

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	
CONCEPTO	**DESCRIPCION**
N° DE PROCESO	Orden de compra 145140
MODALIDAD	Grandes superficies Tienda Virtual del Estado Colombiano
OBJETO	Contratar la compra, de diecinueve (19) licencias de uso de MICROSOFT OFFICE 365 E3 para los nuevos computadores de escritorio adquiridos por la Beneficencia de Cundinamarca.
VALOR	$ 24.700.000,
FORMA DE PAGO	Para las últimas vigencias el pago se ha realizado por bolsa de productos, de acuerdo con la ejecución real del contrato
PLAZO	**2025**:Plazo Inicial: 174 días

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, se constata que la entidad cuenta con experiencia previa en la gestión y ejecución de procesos de contratación orientados a la adquisición de las licencias objeto del presente estudio.

5.2. Gastos Histórico Externo

Se tomó una muestra de las vigencias 2023 a 2025 a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido los servicios con similares características, con el fin de obtener información referente al presente proceso de contratación, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Gasto Histórico de Otras Entidad Públicas
Vigencias 2023 a 2025

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	MODLIDAD DE CONTRATACION
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	MC-004-2023	Adquisición de licenciamiento de software Microsoft office 365 for business, para los equipos de cómputo del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio De Bucaramanga - IMEBU	$ 12.042.638	Mínima cuantía
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	MC-014-2024	Renovación de licencias de correo y aplicaciones de Microsoft office 365	$ 26.417.792	Mínima cuantía
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	CMC-007-2024	Adquisición de licenciamiento de software Microsoft office 365 for business, para los equipos de cómputo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU	$ 17.362.560	Mínima cuantía

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	MODLIDAD DE CONTRATACION
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-MC-517-2024	Adquisición de licencias Microsoft office 365 E3 para los servidores públicos del Fondo De Desarrollo Rural De Sumapaz	$ 35.627.383	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE RIONEGRO	MC024 2024	Adquirir licenciamiento de productos Microsoft office 365 para las Instituciones Educativas Públicas Del Municipio De Rionegro Antioquía	$ 78.869.835	Mínima cuantía
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	SGR-002-2025	Contratar el servicio de alojamiento web (hosting), renovación de licencias de correos institucionales, adquisición de software antivirus, licencias de computador Microsoft office 365 y soporte técnico	$ 26.000.000	Mínima cuantía
PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID	MN-005-2025	Contratar la adquisición de licencias de Microsoft office 365 y antivirus, para su uso en el desarrollo de las actividades de competencia de la Personería Municipal de Madrid Cundinamarca.	$ 18.955.200	Mínima cuantía
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	ANH-017-MIN-2025	Adquisición de licenciamiento ofimática Microsoft Office 365 para los usuarios finales de la ANH	$ 116.000.000	Mínima cuantía
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	CMC-012-2025	Renovación y adquisición de nuevas licencias de Microsoft office 365 y Microsoft Windows 11 pro, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, operación y seguridad de los equipos de cómputo.	$ 32.211.249	Mínima cuantía
PROSPERIDAD SOCIAL	IMC 03 DE 2026	Adquirir los servicios de suscripción de licenciamiento Microsoft Office 365 para la ampliación de la capacidad instalada.	$ 53.028.800	Mínima cuantía
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	SGR-001-2026	Contratar el servicio de alojamiento web (hosting), renovación de licencias de correos institucionales, adquisición de software antivirus, licencias de computador Microsoft office 365 y soporte técnico.	$ 43.000.000	Mínima cuantía
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	UAEPC-MC-002-2026	Contratar la adquisición de licencias de software Microsoft Office 365 e3 por un año, con el propósito de otorgar herramientas tecnológicas necesarias para los	$ 16.597.130	Mínima cuantía

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	MODLIDAD DE CONTRATACION
		funcionarios de la unidad administrativa.		

Con la muestra anterior, se concluye que otras Entidades Públicas han contratado en las últimas tres vigencias procesos con características similares al presente proceso, bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Adicionalmente, se pudo establecer que existe una amplia variedad de oferentes que pueden prestar el servicio integral de licencias de Microsoft Office 365 E3.

6. Estudio de la Oferta

En apego estricto a la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" y la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública , el análisis de la oferta persigue identificar las características de la industria, mapear la cadena de valor y determinar la capacidad real del mercado para proveer los servicios de licenciamiento Microsoft Office 365 E3 a la Beneficencia de Cundinamarca en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

1. **Dinámica de la Cadena de Suministro y Bienes Intangibles** En el ámbito del software corporativo en la nube, la cadena de suministro se estructura de manera jerárquica. El fabricante primario, Microsoft Corporation, ejerce el control tecnológico, el desarrollo continuo del código y la infraestructura global de los centros de datos. Sin embargo, el fabricante no realiza ventas directas al usuario final estatal para estos volúmenes. La comercialización, facturación en moneda local, el soporte reactivo, la instalación y la administración de los portales se terceriza a través de un ecosistema maduro de intermediarios conocidos como *Microsoft Partners*.

2. **Pluralidad y Participación Abierta en SECOP II bajo Mínima Cuantía** Aplicando la herramienta analítica del MAE, se observa que el segmento tecnológico (agrupado bajo códigos CIIU de información y comunicaciones, como J6202 y J6209) goza de una pluralidad robusta. El Estado no enfrenta un mercado monopólico en la distribución. Al estructurar el proceso mediante la modalidad de **Mínima Cuantía en la plataforma SECOP II**, la Beneficencia asegura una amplia y libre concurrencia de estos distribuidores. Cualquier empresa, ya sea distribuidor mayorista, Microsoft Partner de nivel oro o integrador de tecnología autorizado a nivel regional, podrá presentar su cotización electrónicamente durante el lapso que fije el cronograma tras la publicación de la invitación.

3. **Análisis de Segmentación y Criterios Habilitantes** La guía MAE sugiere evaluar la necesidad de segmentar la contratación por lotes para maximizar la participación. No obstante, al tratarse de un servicio empaquetado (SaaS) y estandarizado mundialmente, la división artificial de las licencias no genera eficiencias, por lo que se demandará en un único proceso integral. Adicionalmente, bajo el marco legal aplicable al procedimiento de **Mínima Cuantía**, es vital destacar que **no es obligatorio exigir a los proveedores estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)** para verificar sus requisitos habilitantes. Asimismo, la Entidad Estatal es libre de exigir o prescindir de garantías de cumplimiento según la valoración del riesgo. Estas flexibilidades normativas son un incentivo clave que dinamiza la oferta, permitiendo que Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) locales de base tecnológica participen sin barreras administrativas excesivas, asegurando que la Beneficencia

reciba múltiples ofertas y adjudique al proponente que ofrezca el menor valor que cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas.

7. Estudio de la demanda

Bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda trasciende la simple solicitud de un bien; implica justificar la necesidad institucional frente a las tendencias tecnológicas de la administración pública, determinando si el volumen y el plazo de la contratación maximizan el principio de "Valor por Dinero".

1. **Estacionalidad, Patrones de Consumo y Horizonte de Contratación** La guía para la elaboración de estudios del sector advierte expresamente que, tratándose de elementos de tecnología, no resulta adecuado utilizar periodos históricos demasiado extensos para proyectar la demanda, debido a la alta volatilidad técnica del sector informático y la obsolescencia acelerada de las soluciones. En concordancia, el mercado de licenciamiento de software gubernamental ha abandonado la compra esporádica de licencias perpetuas y ha transicionado decididamente hacia patrones de consumo recurrentes, formalizados mediante suscripciones de corto y mediano plazo (auto renovables y facturadas anualmente). En este sentido, la exigencia de un término de un (1) año en el objeto contractual de la Beneficencia se enmarca perfectamente dentro de las mejores prácticas de la industria y la normativa de anualidad presupuestal, mitigando el riesgo de atraparse tecnológico y permitiendo una reevaluación ágil de la arquitectura de TI en vigencias futuras.

2. **Justificación Técnica y Operativa de la Demanda de la Entidad** La demanda interna de la Beneficencia de Cundinamarca está intrínsecamente ligada a su misión social y a su estructura descentralizada. La entidad es la garante del restablecimiento de derechos, la protección y el bienestar de poblaciones altamente vulnerables, brindando alojamiento, alimentación y atención psiquiátrica a adultos mayores y personas con discapacidad mental en el departamento. La materialización de esta misionalidad se despliega a través de una red de centros de atención ubicados en municipios dispersos como Arbeláez, Facatativá, Fusagasugá, Villeta y Sibaté. Para sostener esta operación, la administración departamental requiere :

- **Capilaridad de Comunicaciones:** Conectar a los trabajadores sociales, médicos y gestores fiduciarios independientemente de su ubicación geográfica mediante plataformas como Teams y SharePoint.
- **Tratamiento Masivo de Datos Sensibles:** La consolidación de expedientes de los beneficiarios exige herramientas ofimáticas (Word, Excel, bases de datos) que cuenten con sólidas barreras contra ciberataques (Zero Trust, Defender, MFA). El plan E3 provee estos niveles de seguridad corporativa exigidos por las regulaciones de Habeas Data, ausentes en las versiones básicas (E1) o de uso doméstico.
- **Estandarización y Gobernanza TI:** Las dependencias tecnológicas deben ejercer control administrativo centralizado sobre los dispositivos institucionales, evitando el uso de software sin licencia y garantizando el flujo de datos institucionales (apoyando iniciativas de cero papel).

Al tramitar este requerimiento consolidado mediante la modalidad de **Mínima Cuantía en la plataforma SECOP II,** la Beneficencia de Cundinamarca se asegura de ejecutar un proceso de selección expedito, transparente y de acceso público. Este mecanismo permite suplir la demanda técnica de la entidad en plazos eficientes, garantizando la continuidad ininterrumpida de sus operaciones sin desgastes administrativos

desproporcionados, propendiendo por la eficiencia económica en la ejecución del gasto público destinado a la asistencia de las poblaciones vulnerables del departamento.

8. Determinación de criterios Diferenciales para MiPymes

Por disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 se deberán incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de las MiPymes domiciliadas en el país, tal y como se sugiere en el numeral respectivo del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

9.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con los postulados normativos que rigen la contratación de las entidades estatales, con especial observancia del principio de economía y el deber ineludible de selección objetiva, la Entidad ha procedido a estructurar el análisis del sector y la fundamentación económica del presente proceso de selección. Para tal fin, se realizó solicitud cotización 13 de 2026 en la plataforma SECOP II, en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46988639&isFromPublicArea=True&isModal=False

Arrojando los siguientes resultados:

EMPRESA COTIZANTE	VALOR
ROYAL TECH	$ 31.999.992
INBIT TECHNOLOGY S.A.S	$ 56.488.230
GIGA IT	$ 51.910.000
GALL GROUP	$ 29.590.150
XSYSTEM SAS	$ 33.078.575
PROMEDIO	$ 40.613.389

Con base en el análisis de mercado y el promedio de las ofertas relacionadas en la tabla precedente, se establece como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($40.613.389).** Esta erogación se encuentra debidamente amparada por su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Adicionalmente, la adopción de este valor promedio mitiga riesgos asociados a posibles variaciones del mercado tecnológico, tales como fluctuaciones en la tasa de cambio, actualizaciones en los esquemas de licenciamiento o cambios en las condiciones comerciales de los proveedores autorizados. De igual manera,

permite a la entidad contar con un margen de referencia adecuado para la evaluación de las ofertas económicas durante el proceso contractual, asegurando que estas se mantengan dentro de parámetros de razonabilidad y competitividad, en concordancia con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

9.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 40.613.389),** y demás impuestos de ley que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo.

Nota 1. Los descuentos que debe realizar el Departamento se fundan principalmente en los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2.0%
PRO-HOSPITALES	2.0%
UDEC	1.5%
PRO-CULTURA	1%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%
ELECTRIFICADORA	0.02%

El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

9.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en un único pago, posterior a la activación de las licencias, previo aval del supervisor.

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Beneficencia, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y departamental inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

10. ANALISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES Y LA EISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026, a**sí:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
41	Adquirir y/o actualizar licencias de uso del software Microsoft Office 365 E3, conforme a los requerimientos tecnológicos y operativos de la Beneficencia de Cundinamarca.	1	2	10	60.000.000	Mínima Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL

2026000092	23/04/2026	$40.613.389	2.1.2.02.02.008.06.1-0300

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos. (Indicar si el proceso está estructurado por lotes, ítems, segmentos etc.), siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros (ver precaución).

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA revisará las ofertas económicas y comprobará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES. Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

11.3. REQUISITOS HABIITANTES TÉCNICOS

11.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados relacionados con el objeto a contratar**, la ejecución de máximo tres (03) contratos, y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **23,19** SMMLV, y que tengan relación con las siguiente actividad: suministro de licencias de software Microsoft office 365 E3

La anterior actividad se deberá acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Esta verificación se realizará respecto de las certificaciones que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, y contengan como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato, los contratos que LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAAMRCA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

11.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

11.3.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES

LA BENEFICENCIA pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios (Numeral 2.4. de los estudios previos) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas, indicando en la pregunta del cuestionario que SI cumple con el numeral 2.4. de los Estudios Previos

11.3.4. CERTIFICACION PROVEEDOR AUTORIZADO.

El proponente deberá ser proveedor autorizado de soluciones Microsoft en el mercado colombiano y contar con la categoría de Cloud Solution Provider (CSP), la cual lo habilita para la comercialización de productos bajo esquemas de licenciamiento en la nube. Esta condición deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de la correspondiente certificación la cual deberá estar vigente al cierre del proceso de selección.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA BENEFICENICA DE CUNDINAMARCA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico y Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al Objeto del Contrato, teniendo en cuenta las diferentes reformas que están siendo presentadas por el Gobierno Nacional.	Cambios en las cláusulas Contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones es la consecuencia de la ocurrencia del evento	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación	1	1	2	Bajo	S	Area de Contratación	Cuando Ocurra el Evento	Una Vez Implementados los ajustes	Mediante la Actualización de la normatividad contractual	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros Huelgas Actos Terroristas Estados De Excepción, Caso fortuito Fuerza Mayor, lo que puede influir en la no prestación del servicio.	1. La no ejecución oportuna conforme a lo pactado de los Proyectos Misionales de la Entidad. 2. Afectación en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Estratégico de la Entidad.	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Area de Contratación y la Supervisión del Contrato	Una vez Ocurra el Evento	Con la Modificación	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de Ejecución del Contrato

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla técnica de las licencias, por incompatibilidad con los ordenadores	Interrupción en el uso de herramientas digitales para el cumplimiento de las funciones del personal de la Beneficencia de Cundinamarca	2	3	5	Medio	Contratista/	Disponer de una evaluación previa de los equipos donde se van a instalar las licencias	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del Contrato	Una vez ocurra el evento	En la etapa de Ejecución	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de Ejecución del Contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vencimiento precio de las licencias a comprar	Interrupción en el uso de herramientas digitales para el cumplimiento de las funciones del personal de la Beneficencia de Cundinamarca, además de posible incumplimiento contractual.	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión de la fecha de caducidad de las licencias posterior a la instalación.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del Contrato	Una vez ocurra el evento	En la etapa de Ejecución	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de Ejecución del Contrato

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

14. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 actualizada el 11 de noviembre de 2024 y publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. La Beneficencia de Cundinamarca incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente? SI/NO	Entidad Estatal Cubierta SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SII	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis antes realizado se concluye que para la presente contratación aplica el acuerdo comercial con la Comunidad Andina.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través del secretario general o a quién haga sus veces o quien sea debidamente designado por la ordenadora del gasto en cualquier momento mediante memorando.

Bogotá D.C, cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

JAIRO AUGUSTO MEJÍA ALVAREZ
Secretario General

Proyectó: Jessica Brigitte Vargas Guzmán- Profesional Contratista
Revisó y aprobó: Yenny Rodríguez – Abogada Contratista